



MBA/APO, JEPOROMOMBA/APO
HA TETÁYUA JEIKOPORÁ
Misionerucha

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD
SOCIAL



SINAFOCAL
Sistema Nacional de Formación
y Capacitación Laboral

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

000005

Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA

INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNANº 022 /2021

Recurrente	Secretaría Técnica – SINAFOCAL.
Expediente	Convenio específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Organización de Desarrollo Social para la Ejecución del Proyecto "Formación y Capacitación Laboral Virtual dirigida a la Población Vulnerable de Distritos del Departamento de Guairá".
Referencia	Expediente Nº 670/2021 y 1593 /2021.
Fecha	24 de Septiembre de 2021.

1. ANTECEDENTES

El Memorándum DAF Nº 914 /2021 por el cual la Dirección Administrativa y Financiera del SINAFOCAL remite todas las documentaciones correspondientes a la Rendición de Cuentas presentada por la Organización de Desarrollo Social y verificado por el Departamento de Control y Seguimiento dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera conforme a las reglamentaciones legales vigentes , a fin de realizar la revisión de la Rendición de Cuentas de la Organización de Desarrollo Social, Anexo B-01-01-A por un monto de Gs. 452.770.000 (Guaraníes cuatrocientos cincuenta y dos millones setecientos setenta mil) y Anexo B-01-01-A por un monto de Gs. 218.830.000 (Guaraníes doscientos dieciocho millones ochocientos treinta mil) presentada ante el SINAFOCAL en fecha 02/08/2021 según Expediente Nº 1593/2021 y en fecha 27/04/2021 según Expediente Nº 670/2021, correspondiente a la transferencia en el objeto del gasto 842: Transferencias a Entidades Educativas e Instituciones sin fines de Lucro, Convenio específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Organización de Desarrollo Social para la Ejecución del Proyecto "Formación y Capacitación Laboral Virtual dirigida a la Población Vulnerable de Distritos del Departamento de Guairá".

Para el pago correspondiente al desembolso se generó la STR Nº 162.689.116 fecha 19 de Diciembre de 2020 por un monto de Gs. 671.600.000 (Guaraníes seiscientos setenta y un millones seiscientos mil).

El presente convenio específico, tiene por objeto contribuir al fortalecimiento del capital humano a través de la ejecución del proyecto "Formación y Capacitación Laboral Virtual dirigida a la población vulnerable de distritos del departamento de Guairá ", que beneficiará a 240 personas.

Cláusula Cuarta – Monto total del Convenio Específico: El monto total del Convenio asciende a la suma de Gs. 671.600.000 (Guaraníes seiscientos

Visión: El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral es una institución orientada a garantizar la calidad de las ofertas formativas, la certificación de competencias laborales y la mejora de la empleabilidad adecuada a las necesidades y preferencias del contexto económico y social del país.



MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO
HA TETÁYGA JEIKOPORÁ
Mba'awichá

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD
SOCIAL



Sistema Nacional de Formación
y Capacitación Laboral

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

setenta y un millones seiscientos mil).

Cláusula Quinta- Del desembolso: la entrega del monto se hace expresamente con base a lo dispuesto en la cláusula cuarta del Convenio y no compromete al MTESS y al SINAFOCAL en nada que no estuviera taxativamente establecido.

Único Desembolso: Gs. 671.600.000 (Guaraníes seiscientos setenta y un millones seiscientos mil).

La transferencia prevista en el marco del presente Convenio, fue imputada al Rubro 842- Aportes a Entidades Educativas e Instituciones sin Fines de Lucro, según lo previsto en la Ley de Presupuesto General de la Nación vigente y su Decreto Reglamentario correspondiente, como también lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado, constituyendo esta condición suspensiva para el nacimiento del derecho y obligación con respecto a la transferencia, la cual dependerá de la disponibilidad presupuestaria institucional en el mencionado objeto de gasto.

Cabe mencionar que la Dirección de Formación y Capacitación Laboral a través del Memorándum DFCL N° 238/2021 de fecha 20 de julio de 2021 remite adjunto el Memorándum COGAF N° 147/2021 de fecha 20 de julio a través del cual menciona que los Informes Finales de dicho Proyecto, los cuales fueron verificados por la Coordinación de Seguimiento de Cursos, han dado cumplimiento a lo establecido en el convenio firmado.

2. OBJETIVO

El presente tiene como objetivo, emitir una opinión sobre la razonabilidad de la presentación del informe de rendición de cuentas, presentado por la Organización de Desarrollo Social dentro del Convenio específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Organización de Desarrollo Social para la Ejecución del Proyecto "Formación y Capacitación Laboral Virtual dirigida a la Población Vulnerable de Distritos del Departamento de Guairá", financiado por SINAFOCAL.

3. MARCO LEGAL Y REGLAMENTARIO

- Constitución Nacional del Paraguay;
- Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"
- Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del sistema integrado de administración financiera-SIAF"
- Ley N° 1652/00 "Que crea el Sistema Nacional de Formación y Capacitación



Procedencia: Oficina General de Auditoría Interna
SINAFOCAL

Visión: El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral es una institución orientada a garantizar la calidad de las ofertas formativas, la certificación de competencias laborales y la mejora de la empleabilidad, adecuada a las necesidades y potencialidades del contexto económico y social del país.

Iturbe N° 175 c/ Eligio Ayala
Asunción - Paraguay

(59521) 495-487/8

www.sinafocal.gov.py

info@sinafocal.gov.py

@sinafocaloficial
@sinafocal
@sinafocal



Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

Laboral”.

- Decreto Reglamentario N° 5.442/16 Por la cual se reglamenta la Ley N° 1552/00 “Que crea el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral”. Se crea el Registro de Instituciones de Formación y Capacitación Laboral (REIFOCAL), y se abroga el Decreto 15.904/2001.
- Resolución CGR N° 236 “Por la cual se actualiza la guía básica de documentos de rendición de cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de ingresos y gastos de los Organismos y Entidades del Estado, sujetos al control de la Contraloría General de la República, y se deja sin efecto la Resolución CGR N° 653 del 17 de julio de 2008.”
- Convenio específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Organización de Desarrollo Social para la Ejecución del Proyecto “Formación y Capacitación Laboral Virtual dirigida a la Población Vulnerable de Distritos del Departamento de Guairá”.
- Ley N° 6672/2021 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021”;
- Decreto N° 4.780/2021 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 6.672 del 7 de enero de 2021 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal del año 2021”;
- Ley N° 6469/2020 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020”.
- Decreto Reglamentario N° 3264/2020 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 6469 del 2 de Enero de 2020, que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020”.
- Resolución SNFCL N° 278/2019 “Por la cual se Aprueba los Procedimientos a ser utilizados para la transferencia, a través de la Presentación de Proyectos por Instituciones o Entidades sin Fines de Lucro, Objeto de Gasto 842 “Aportes a Entidades sin Fines de Lucro” del Clasificador Presupuestario.
- Resolución CGR N° 583/2019 “Por la cual se Actualiza el Manual de Auditoría Gubernamental (MAGU) para las Instituciones Públicas sujetas a la Fiscalización y Control de la Contraloría General de la República, y se deja sin Efecto la Resolución CGR N° 146 del 25 de marzo de 2019”.
- Otras disposiciones legales vigentes y concordantes con el objeto del análisis.





4. ALCANCE DE LA AUDITORIA Y LA METODOLOGIA

Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo a los Procedimientos y Normas Gubernamentales adoptadas por la Contraloría General de la República, Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno para el Sector Público.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones, por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como exposición de todas las deficiencias existentes o que pudieran existir o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

Se deja constancia, para lo que hubiere lugar, que esta auditoría se limita exclusivamente a emitir una opinión sobre la razonabilidad de la rendición de cuentas presentada, sin perjuicio de auditar las mismas en la totalidad del proceso, posteriormente.

La Organización de Desarrollo Social, efectuó la entrega de 1 (uno) bibliorato, conteniendo las documentaciones respaldatorias de los objetos de gasto, a través del cual se pudo llevar a cabo una revisión aleatoria de dichas documentaciones entre los Anexos B-01-01-A, Rendición de Cuentas de Entidades Educativas e Instituciones sin fines de Lucro y los comprobantes de gastos contenidos en dichas carpetas. Cabe mencionar que dicha rendición fue verificada previamente por el Departamento de Control y Seguimiento dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera.

5. LIMITACIONES DE LA AUDITORÍA.

Las limitaciones al alcance del presente trabajo se realizan exclusivamente sobre las rendiciones de cuentas presentadas conforme a los Anexos B-01-01 A, previa verificación por parte del Departamento de Control y Seguimiento dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera del SINAFOCAL.

6. ANÁLISIS.

Luego de analizar aleatoriamente las documentaciones, esta Auditoría pudo constatar que no se visualizaron errores significativos dentro de la revisión aleatoria efectuada.

7. CONCLUSIÓN.

Una vez culminada la revisión aleatoria de las documentaciones correspondientes a la rendición de cuentas de la transferencia correspondiente al Convenio específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Organización de Desarrollo Social para la Ejecución del Proyecto "Formación y Capacitación Laboral Virtual dirigida a la Población Vulnerable de Distritos del Departamento de Guairá" y conforme al control previo realizado por el área responsable conforme a las reglamentaciones legales vigentes esta Auditoría concluye, que las mismas se encuentran en forma





MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO
HA TETÁYGUA JEIKOPORÁ
Motomoniicha

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD
SOCIAL



SINAFOCAL
Sistema Nacional de Formación
y Capacitación Laboral

■ TETÁ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

000001

Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios articulados con los sectores público y privado.

razonable de acuerdo a la revisión aleatoria.

8. RECOMENDACIÓN GENERAL.

Esta Dirección recomienda que la Organización de Desarrollo Social cumpla en todo momento con las reglamentaciones legales vigentes y lo establecido en el proyecto, siendo responsabilidad de la misma la autenticidad de las documentaciones presentadas.

Así mismo atendiendo a todas las observaciones efectuadas por el departamento de control y seguimiento dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera, se recomienda a la Organización de Desarrollo Social tomar los recaudos necesarios de manera a evitar posteriores inconvenientes, así también realizar una verificación detallada de todas las documentaciones y el Anexo antes de su presentación y tener en cuenta las debilidades visualizadas conforme el departamento de control y seguimiento y de esta manera buscar una mejora continua dentro del proceso.

Se recomienda a la Dirección Administrativa y Financiera del SINAFOCAL realizar las verificaciones de todo el proceso ejecutado dentro del Proyecto, como así también el control íntegro de todos los respaldos presentados con la rendición de cuentas y que los mismos se ajusten a los requerimientos de las reglamentaciones legales vigentes y efectuar el control en cuanto a la pertinencia de la rendición de cuentas y el informe técnico presentado por la Organización, así también realizar un trabajo coordinado con las áreas involucradas del SINAFOCAL, a fin de tener en cuenta la naturaleza del proyecto presentado, los gastos a realizarse, la ejecución de los mismos en los diferentes objetos del gasto y seguir realizando todas las gestiones administrativas pertinentes en cuanto a las firmas de las documentaciones.

Recomendamos a la Dirección de Formación y Capacitación Laboral que, junto con las áreas responsables, den lugar a la verificación del cumplimiento de lo establecido en el convenio de manera a cumplir con lo detallado en el mismo así como la aprobación de instructores conforme la capacidad técnica y documental presentada para impartir los cursos a ser desarrollados en el marco del convenio.

Es mi informe. Salvo mejor parecer.



Lic. Patricia Olmedo
Directora
Dirección de Auditoría Interna